

243

MEMORIAL DIRIGIDO al Sr. JUEZ 22 de FAMILIA de BOGOTÁ – EXPEDIENTE N° 11001.31.10.022. 2013 – 00651 .00 – SUCESIÓN INTESTADA del CAUSANTE: JOSÉ CALIXTO CANDELA POVEDA.

Bogotá D. C.

JUZGADO 22 DE FAMILIA

*[Handwritten signature in red ink]*

**SEÑOR JUEZ:**  
**VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.**  
**BOGOTÁ D. C.**

07451 1JUL'20 PM 4:11

REF.

Expediente N° 11001.31.10.022. **2013 - 00651**. 00 Proceso: SUCESIÓN INTESTADA del Causante JOSE CALIXTO CANDELA POVEVA

Atento saludo Señor Juez,

ÁNGEL CUSTODIO MOLINA CAMELO, mayor de edad, abogado identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado del heredero reconocido: CARLOS JULIO CANDELA LEÓN, con el fin de complementar el memorial que radiqué el pasado día 4 de febrero del año 2.020, así mismo cumpliendo con el requerimiento de su Honorable Despacho expuesto en el auto de sustanciación fechado 20 de enero de 2.020 (*numeral 2º*), y una vez reunidos con mi cliente con quien revisamos el escrito presentado por el Designado Partidor, de acuerdo al conocimiento que Don Carlos Julio tiene respecto de los bienes sugeridos, pudo hacer algunas explicaciones que a continuación me permito presentar en consideración, y a la vez, **anexar** unos documentos que me entregó para que sean tenidos en cuenta en la ilustración y dentro de esta sucesión.

El Doctor LUIS ALBERTO CRUZ FELICIANO, quien actúa en calidad de partidor presentó (*el 3 de sept 2.019*) algunas inconsistencias para que sean aclaradas antes de realizar la partición, evitando posibles nulidades. Señaló que no se aclara como queda la compra que hizo el causante de derechos y acciones en el predio LAS COLONIAS y qué avalúo se le da; si es de \$90.000.000.ºº o si es de \$10.000.000.ºº; así mismo que las partes dicen

que BUENAVISTA y LAS COLONIAS, son dos predios rurales diferentes con registro inmobiliario y cédula catastral independiente.

Efectivamente y en la medida del material probatorio recopilado hasta el momento, se puede confrontar que el causante JOSÉ CALIXTO CANDELA POVEDA por medio de la escritura N° 335 fechada el 21 de noviembre de 1973, adquirió en compra y en su respectivo porcentaje los dos (2) predios, acá en esta actuación en probable inconsistencia o inexactitud. Los compró como derechos y acciones, por tanto se tiene que él fue poseedor regular en su justo porcentaje precisamente por estar, en ese momento de su compra, pendiente resolver la sucesión intestada e ilíquida del, en ese instante de compra-venta, causante RICARDO FAJARDO (cláusula PRIMERA de la Escritura # 335 del 21-11-1973 – folio 27 - C.1.):

*“....., es a saber: El derecho y acciones que el vendedor tiene en dos lotes de terreno rural que se toman del predio de mayor extensión denominado “Buenavista” y El denominado “Colonias”, ubicados en vereda de Hatillo del Municipio de Togui, conocidos en el catastro con los números 02-322 y 02-331.....”.*

*(....)*

*“....Estos derechos provienen de la sucesión intestada e ilíquida del causante Ricardo Fajardo.....”.*

Ahora bien, según la PARTIDA TERCERA de la presentación de los Inventarios y Avalúos del apoderado actor (folio 83 – C.1), el predio COLONIAS fue segregado del predio BUENAVISTA. Sin Embargo, verificando el contenido de la Escritura Pública # 335 del 21-11-1973 se puede extractar que el predio “LAS COLONIAS”, objeto de dicha venta, fue segregado de un lote de mayor extensión igualmente denominado “Colonias”, al que según la factura de impuesto predial se le viene identificando con el número catastral **02-331**; misma deducción se puede evidenciar con el predio BUENAVISTA, objeto de dicha venta, que fue segregado de un lote de mayor extensión también denominado “Buenavista” y al que según factura de impuesto predial se le viene registrando con el número de cédula catastral **02-322**.

244

El apoderado le asignó a esta PARTIDA TERCERA (fol 83 – C.1) un valor de **\$90.000.000.ºº** probablemente para cuantificar la totalidad del predio “COLONIAS” como un único bien inmueble reclamado en ésta partida y porque fuera otorgado a través de la Escritura Pública número 335; empero, en gracia de buena discusión, es posible que no se haya tenido en cuenta la precisa subdivisión y segregación del predio “COLONIAS” y que igualmente se le ejecutó al predio BUENAVISTA, puntualmente para sus ventas a través del mismo instrumento público, como figura en su cláusula PRIMERA: “...El derecho y acciones que el vendedor tiene en dos lotes de terreno rural .....”. (fol. 27 – C.1).

Aspecto para tener en cuenta, es la venta que hizo por medio de la Escritura Pública N° 153 fechada 24 de marzo de 1993 (fol 87 C.1) el Señor JOSE CALIXTO CANDELA POVEDA a PEDRO MARTÍN CANDELA LEON. Le vendió “...la totalidad de los derechos y acciones que le correspondan o le puedan corresponder en un lote de terreno que se denomina según título BUENAVISTA y.....”, predio este que según su asentada tradición, fue adquirido por medio de la misma escritura número 335 del 21 de noviembre 1973: “...Que lo antes descrito lo adquirió el vendedor junto con PEDRO MARTIN CANDELA LEON, por compra a RAFAEL FAJARDO AGUILAR, mediante escritura pública N° 335 de fecha 21 de noviembre de 1973, .....”.

Del mismo modo otra circunstancia para tener en cuenta en este análisis, es la venta que hizo por medio de la Escritura Pública N° 97 de fecha 2 de marzo de 1994 (fol 93 C.1) el Señor JOSE CALIXTO CANDELA POVEDA al hoy también heredero reconocido CARLOS JULIO CANDELA LEON. Le vendió: “...es a saber: - - - - - Parte de los derechos y acciones que le correspondan o le puedan corresponder en un lote de terreno denominado LAS COLONIAS, ubicado en la vereda de HATILLO de la jurisdicción Municipal de TOGUI, inscrito en el catastro con el número 02-331, identificado por .....”, predio éste que de la misma forma procede o tiene su tradición desde la misma escritura pública número # 335 del 21 de noviembre 1973 otorgada en la Notaría Segunda de Moniquirá, y que fuera registrada el 20 de diciembre de 1973, libro primero, página 42 – 43, número 1245, matrícula 91. Tomo B.

Esta Escritura Pública N° 097 de fecha 2 de marzo de 1994, forma parte integral de los documentos adjuntos a los inventarios y avalúos presentados para su protocolo, por parte del apoderado actor de ese entonces (19 noviembre 2013 - folio 99 – C. 1).

Y coincide el número catastral referenciado tanto en la Escritura 335 del 21-noviembre-1973, como en la Escritura Pública N° 097 del 2 de marzo de 1994: **02 - 331**, y confrontado con el número de identificación del predio COLONIAS VDA HATILLO en la Factura o Recibo de pago de impuesto predial expedido por la Alcaldía Municipal de Togui # **00 - 00 - 0002 - 0331 - 000**. (folio 169 – C. 4).

En el memorial de la Dra. Apoderada obrante a *folios 233 y 234 – C. 4* se refiere al predio rural llamado BUENAVISTA; sin embargo, comparando este predio con la primer relación de Inventarios y Avalúos (PARTIDA TERCERA – *folios 83 y 99 C. 1*) pudiera considerarse que se está haciendo mención a un solo lote o predio rural; por lo que pienso que esta posible confusión o inexactitud puede aclararse adecuadamente con las reseñas ejecutadas en los pertinentes folios de matrícula inmobiliaria y sus fichas catastrales, ya que en relación con el predio BUENAVISTA, en este expediente, se hace mención a dos (2) números de cédula catastral: el **02 – 322** y el **00 - 0002 – 0325 – 000**, éste último anunciado a *folio 233 - C. 4* cuando se presenta el Inventario Adicional; mismo en el que se avalúa este predio “BUENAVISTA” en la suma de **\$10.000.000.ºº** de acuerdo al avalúo predial año 2.018 (*folio 252 – C. 4*); creo que se pudo valorar esta partida adicional así, probablemente para cuantificar únicamente el lote distinguido con el número de cédula catastral **00 - 0002 – 0325 – 000**.

De la misma forma, puedo hacer una inferencia en el sentido que cada uno de los lotes comprados por el causante JOSÉ CALIXTO CANDELA POVEDA en su respectivo porcentaje, mediante la Escritura Pública # 335 del 21-11-1973 fueron segregados cada uno de su mismo lote que se identifica con su mismo

nombre: \* el lote LAS COLONIAS, dado en venta, se segregó de su mismo lote de mayor extensión con su cédula catastral **02 – 331** y matrícula inmobiliaria # **083 – 22007** (folio 26 – C. 1), ratificado con su liquidación oficial de impuesto predial con número catastral **00 – 00 – 0002 – 0331 – 000** (folio 169 – C. 4); \* y el lote BUENAVISTA, dado en venta, se segregó de su mismo lote de mayor extensión, posiblemente con sus 2 cédulas catastrales **02- 322** y **002 – 0325** (matrícula inmobiliaria # **083 – 20345**).

Entonces, analizando las diferentes escrituras públicas anexas al expediente, en especial sus ventas en sus respectivas cuotas de derechos y acciones y sus alinderamientos, puedo considerar que sería menester previamente determinar adecuadamente qué cuota, fracción o porcentaje de estos lotes de terreno “LAS COLONIAS” y “BUENAVISTA” quedan libres o no quedan libres para ser objeto de Partición y posterior Adjudicación en esta sucesión; ya que fueron realizadas varias compra-ventas puntuales sobre dos (2) lotes de terreno, a la vez, segregados y divididos de lotes de mayor extensión; y porque de no definirse sus exactas cuotas transmisibles, surgirían posibles errores o inexactitudes al momento de ordenarse y ejecutarse la futura entrega formal, real y material de la o las posibles hijuelas de la cuota, fracción o porcentaje de los referidos lotes de terreno a los posibles Adjudicatarios o Adjudicatario.

Otro aspecto para tener en cuenta es que, el mismo apoderado actor a folios 167 y 170 - C. 4, y para que se aclarara la partida respecto del predio denominado “LA VEGA” anexó copia del contrato de venta celebrado, en esa época, entre el Señor JOSÉ CALIXTO CANDELA POVEDA y el Señor CARLOS JULIO CANDELA LEON. Contrato en virtud del cual el Vendedor: *“....., promete transferirle en venta en favor del segundo, que se llamará EL PRESUNTO COMPRADOR, UN LOTE DE TERRENO, CON CABIDA DE CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180. Mtros Cuadrados) que se toma de uno de mayor extensión denominado “LA VEGA”, ubicado en vereda de Hatillo del Municipio de Togui, hoy vereda de Centro.....”*.

Sin embargo, considero necesario hacer la siguiente precisión respecto de este puntual predio denominado “LA VEGA”,:

- ✓ Corresponde este predio en su procedencia y/o tradición: El que inicialmente compró el Señor JOSE CALIXTO CANDELA POVEDA a la Señora BENILDA FORERO DE GARCIA, mediante la Escritura Pública N° 86 del 26 de febrero de 1959 Notaría 1ª de Moniquirá y registrada su Tradición el día 2 de abril de 1959 en el Libro 1º Folio 83 v Partida 413 Matrícula 92 Tomo 4, compraventa por \$15.000.ºº - perteneciente al folio de matrícula inmobiliaria N° 083 – 35200, que **anexo** con este memorial.
  - Luego, y en orden de fecha, el día 21 de Junio del año 1995 fue cuando mediante contrato de compraventa (el que adjuntó el apoderado actor a folios 167 y 170 - C. 4 ) el Señor JOSE CALIXTO CANDELA POVEDA le vendió al hoy acá heredero CARLOS JULIO CANDELA LEÓN un : “...LOTE DE TERRENO, CON CABIDA DE CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180. Mtros Cuadrados) que se toma de uno de mayor extensión denominado “LA VEGA”, ubicado en vereda de Hatillo ....”, Lote de terreno este que fue identificado dentro del mismo contrato en su cláusula tercera, así: “.....TERCERA. El presunto vendedor hubo el lote que hoy promete venderle, por medio de la escritura número ochenta y seis (86) , de fecha 26 de febrero de 1.950, **(sic)** otorgada en la Notaría Primera de Moniquirá, Registrada bajo el número 413 del Libro Primero, a las paginas 831 184. Matrícula No 92, Tomo cuatro (4.).....”. Se puede verificar que se trata del mismo predio.
  - Seguidamente y en el orden de fecha, el día dieciocho (18) de Noviembre del año 2005 mediante la Escritura Pública N° 586 otorgada en la Notaría Segunda de Moniquirá, el Señor JOSE CALIXTO CANDELA POVEDA transfirió a título de venta real y efectiva en favor de la Señora ROMELIA LEON DE CANDELA: “...El derecho de dominio, propiedad y posesión, que El exponente vendedor tiene y ejerce sobre: **a)** la parte restante o última parte de un lote de terreno , denominado “LA VEGA”, ubicado en la vereda de Hatillo del Municipio de Togui, con área aproximada de 10-0000 hectáreas, identificao con la cédula catastral No. 002-0277, el cual.....”. Así quedó inscrito en la Anotación Nro 001 Fecha: 18-11-2005 Radicación: 2312 del

zllb

MEMORIAL DIRIGIDO al Sr. JUEZ 22 de FAMILIA de BOGOTÁ - EXPEDIENTE N° 11001.31.10.022. 2013 - 00651 .00 - SUCESIÓN INTESTADA del CAUSANTE: JOSÉ CALIXTO CANDELA POVEDA.

Certificado de Tradición con Matrícula 083-35200 (*Escritura # 586 que **anexo** con este memorial*).

- Escritura esta # 586, mediante la cual también la Señora ROMELIA LEON DE CANDELA adquirió en compra la totalidad de los derechos y acciones sobre otro lote de terreno denominado "EL MIRADOR", lote que está registrado en el folio de matrícula N° 083-35201 y que **anexo** con este memorial.

A continuación y para que el Señor Partidor Dr. LUIS ALBERTO CRUZ FELICIANO pueda tener claridad respecto de sus planteadas inconsistencias, me permito **anexar los documentos** que mi cliente me entregó para adjuntar a esta causa sucesoria, así:

1. Fotocopia del recibo de Paz y Salvo expedido el 20/05/2015 del predio con número catastral 00 - 00 - 0002 - 0322 - 000 BUENAVISTA Y LAS ALTURAS VDA HATIL, propietarios registrados: GARAVITO CASTELLANOS FELICITAS, CANDELA PODEVA JOSE CALIXTO, CANDELA LEON PEDRO MARTIN y FAJARDO AGUILAR RAFAEL.
2. Fotocopia del recibo de impuesto predial Factura 1216 fecha 20/05/2015 del predio No. 00 - 00 - 0002 - 0322 Dirección BUENAVISTA Y LAS ALTURAS VDA HATIL.
3. Tercera copia tomada de su original de la Escritura Pública N° 97 del 2 de marzo de 1994, otorgada en la Notaría Segunda de Monquirá - Boyacá.
4. Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 083-22007 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Monquirá - Predio LAS COLONIAS.
5. Fotocopia del recibo de liquidación oficial de impuesto predial unificado Fecha: 10/09/2018 Liq. Número 266 del predio No. 00 - 00 - 0002 - 0331 - 000 - COLONIAS VDA HATILLO Propietario: CANDELA LEON CARLOS JULIO, Área 8 Ha 0 m2 y avaluado para el año 2018 en \$1.506.000.°°

6. Fotocopia de la Escritura Pública N° 230 del 21 de abril del año 1971 otorgada en la Notaría Primera Principal de Moniquirá – Boyacá.
7. Fotocopia del Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 083-40070 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquirá – Predio LOTE LA VEGA.
8. Fotocopia del Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 083-35200 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquirá – Predio LA VEGA.
9. Fotocopia del contrato de compraventa celebrado entre JOSÉ CALIXTO CANDELA POVEDA y el Señor CARLOS JULIO CANDELA LEON, fechado el 21 de junio de 1995.
10. Fotocopia de la Escritura Pública N° 586 del 18 de Noviembre del año 2005 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Moniquirá – Boyacá.
11. Fotocopia del recibo de Paz y Salvo expedido el 20/05/2015 del predio con número catastral 00 – 00 – 0002 – 0277 – 000 - LA VEGA VDA HATILLO, con Área de Terreno 10 Hectáreas 5.000 Metros 2, - 70 Metros Construidos, con propietarios registrados: CANDELA POVEDA JOSE CALIXTO.
12. Fotocopia del recibo de liquidación oficial de impuesto predial unificado Fecha: 20/05/2015 Factura No. 1214 – Predio No. 00 – 00 – 0002 – 0277 – 000 – Dirección: LA VEGA VDA HATILLO Área 10 Ha y 5000 m2 - Área Construida 70 m2 - Propietario: CANDELA POVEDA JOSE CALIXTO y avaluado para el año 2015 en \$20.365.000.°
13. Fotocopia del Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 083-35201 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquirá – Predio: EL RECREO.
14. Fotocopia del recibo de Paz y Salvo expedido el 20/05/2015 del predio con número catastral 00 – 00 – 0002 – 0279 – 000 - LA VEGA VDA HATILLO, con Área de Terreno 4 Hectáreas 3.000 Metros 2, con propietarios registrados: CANDELA POVEDA JOSE CALIXTO.

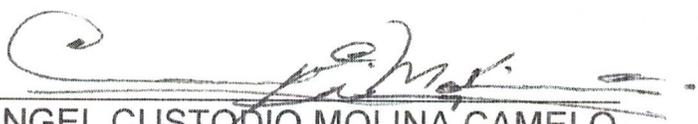
24

MEMORIAL DIRIGIDO al Sr. JUEZ 22 de FAMILIA de BOGOTÁ – EXPEDIENTE N° 11001.31.10.022. 2013 – 00651 .00 – SUCESIÓN INTESTADA del CAUSANTE: JOSÉ CALIXTO CANDELA POVEDA.

15. Fotocopia del recibo de Paz y Salvo expedido el 20/05/2015 del predio con número catastral 00 – 00 – 0001 – 0176 – 000 – XXX VDA CENTRO, con Área de Terreno 4,300 Metros 2 - 221 Metros Construidos, con propietarios registrados: CANDELA POVEDA JOSE CALIXTO.
  
16. Fotocopia del recibo de liquidación oficial de impuesto predial unificado Fecha: 20/05/2015 Factura No. 1213 – Predio No. 00 – 00 - 0001 – 0176 – 000 – Dirección: XXX VDA CENTRO Área 0 Ha - 4300 m2 - Área Construida 221 m2 - Propietario: CANDELA POVEDA JOSE CALIXTO y avaluado para el año 2015 en \$10.034.000.ºº

Dejo rendida la anterior información, en mi condición de apoderado del heredero reconocido CARLOS JULIO CANDELA LEON y de acuerdo al requerimiento indicado al inicio.

Agradezco su amable atención, Cordialmente,



**ÁNGEL CUSTODIO MOLINA CAMELO**  
C. C. N° 3.241.944 de Villapinzón - T. P. N° 122.208 H.C.S.J.  
Dirección Calle 12 B N° 9 – 20 oficina 222 BTÁ  
Celular 313.2935232 - Email: [acustoabo@gmail.com](mailto:acustoabo@gmail.com)

**ANEXO: TODOS LOS DOCUMENTOS ANUNCIADOS, EN TREINTA Y DOS ( 32 ) FOLIOS.**

2018

ALCALDIA MUNICIPAL DE TOGUI  
BOYACA  
TESORERIA MUNICIPAL  
PAZ Y SALVO

El Tesorero Municipal, en uso de sus atribuciones legales certifica que : El Predio identificado con Número Catastral  
00 - 00 - 0002 - 0322 - 000Número Predial Nacional 158160000000000203220000000000 ubicado en la dirección :  
BUENAVISTA Y LAS ALTURAS VDA HATIL perteneciente a la Vereda HATILLO -----  
con Área de Terreno 2 Hectareas 5,000 Metros <sup>2</sup> Metros Construidos  
con avalúo para el año 2,015 de \$ 3,199,000 con los siguientes propietarios registrados :

- 000002 GARAVITO CASTELLANOS FELICITAS
- 000002 CANDELA POVEDA JOSE-CALIXTO
- 000002 CANDELA LEON PEDRO-MARTIN
- 000002 FAJARDO AGUILAR RAFAEL

Se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental hasta el año : 2,015

Motivo del Paz y Salvo : VENTA

Fecha de Expedición : 20/05/2015 Válido hasta : 31/12/2015 Número 0152 Valor \$

Código Postal 0



ALCALDIA MUNICIPAL DE TOGUI  
 DEPARTAMENTO DE BOYACA  
 TESORERIA MUNICIPAL  
 Nit : 800062255-9

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS

Fecha : 20/05/2015 Factura No. 1216 Desde 2012 Hasta 2015 Factor Mensual Int. Ult. Periodo 2.4217

Propietario CANDELA POVEDA JOSE-CALIXTO Tipo RURAL - GENERAL  
 Predio No. 00 - 00 - 0002 - 0322 - 000 Código Postal 0 Area 2 Ha 5000 m<sup>2</sup>  
 Dirección BUENAVISTA Y LAS ALTURAS VDA HATIL Area Construida 0 m<sup>2</sup>

AÑO	AVALUO	TARIFA	IMPUESTO	DOCTO	INTERESES	CORPORACION	INTERESES	SOBRETASA		SUB-TOTAL
2012	3,106,000	7.00	21,742	0	3,770	4,659	4,040	0	0	34,211
2013	3,106,000	7.00	21,742	0	12,057	4,659	2,584	0	0	38,942
2014	3,106,000	7.00	21,742	0	6,576	4,659	1,195	0	0	33,172
2015	3,199,000	7.00	22,393	2,338	0	4,798	0	0	0	29,529
			87,918	2,338	21,403	18,775	7,819	0	0	
TOTAL PAGO HOY \$										133,377

*[Firma Autorizada]*  
 RECAUDO MUNICIPAL  
 FIRMA AUTORIZADA

*[Firma Contribuyente]*  
 CONTRIBUYENTE

Usuario Responsable : LUCERO

Fecha de Generación : 20/05/2015 08:20:13

249



AB 32990306



NUMERO NOVENTA Y SIETE (No.97). - - - - -

CLASE DE ACTO: VENTA. - - - - -

OTORGANTES: JOSE CALIXTO CANDELA POVEDA  
Y CARLOS JULIO CANDELA LEON - - - - -

MUNICIPIO: TOGUI. - - - - -

MATRICULA: Libro primero, página 42-43, número 1245  
Matrícula 91, Tomo 8ª. - - - - -

VALOR: \$100.000.00. - - - - -

En la ciudad de Moniquirá, Departamento de Boyacá,  
República de Colombia, a DOS (2) de MARZO de mil  
novecientos noventa y cuatro (1994) ante mí, --  
ALBERTO A. RODRIGUEZ GONZALEZ, Notario Segundo Titu-  
lar de este Círculo, compareció JOSE CALIXTO CANDE-  
LA POVEDA, mayor de cincuenta años y vecino de este  
municipio, de estado civil casado, con sociedad con-  
yugal vigente, identificado con la cédula de ciudada-  
nía número 1.175.752 expedida en Togui; a quien yo  
el notario identifiqué debidamente de lo cual doy fe  
y dijo: - - - - -

P R I M E R O: Que por medio del presente instrumen-  
to público, transfiera a título de venta real y efec-  
tiva en favor de CARLOS JULIO CANDELA LEON, mayor  
de edad, y vecino de este municipio, de estado civil  
casado, con sociedad conyugal vigente, identificado  
con la cédula de ciudadanía número 4.170.770 expedi-  
da en Moniquirá, y portador de la libreta militar No.  
699506 del distrito militar No.6; a quien igualmente  
identifiqué es a saber: - - - - -

Parte de los derechos y acciones que le correspondan  
o le puedan corresponder en un lote de terreno denomi-  
nado LAS COLONIAS, ubicado en la vereda de HATILLO  
de la jurisdicción Municipal de TOGUI, inscrito en el

Expedi: 14-01-2011 copia hoy 03-03-94 Expedi 2ª copia hoy 14-01-2011

NOTARIA SE  
Herman Jof. Aranda Camacho  
NOTARIO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

catastro con el número 02-331, identificado por los siguientes linderos generales conforme al título.: - - - - -

Partiendo de un mojón que esta a la orilla de la quebrada Chorrera, sigue en línea recta a dar a un mojón marcado con cruz al pie de un roble, de ahí sigue hasta encontrar la cordillera llamada "Puerto Leticia", lindando con de Arquimedes Cándela; Por un costado, del mojón anterior sigue por la cordillera dicha arriba hasta encontrar terrenos de Garvitos lindando con Pantaleón Avila y los señores Tellez; Por cabecera, vuelve hasta encontrar nuevamente la quebrada de "La Chorrera", y linda con los señores Garavitos; y por el último costado, vuelve por toda la quebrada aguas abajo hasta encontrar al primer mojón punto de partida y encierra, lindando quebrada al medio con Sixta Bermúdez. - - - - -

Que el VENDEDOR entrega al COMPRADOR, para una mejor ADMINISTRACION, un lote de terreno con área aproximada de cuatro (4) hectáreas, el cual destinará para construir en él su vivienda campesina de conformidad con la ley 135 de 1961, artículo 86, literal b: identificado por los siguientes linderos: - - - - -

Por el pie, desce una quebrada en un punto llamado La Chorrera, sigue en recta a un roble, y sigue a encontrar el morro Puerto Leticia ; Por cabecera, toda la peña arriba hasta encontrar otro morro alto; Por un costado, del punto anterior , baja en recta a la quebrada La Chorrera; y por el último toda la quebrada abajo hasta encontrar el punto de partida y encierra, lindando en todo su contorno con predios de herederos de Brigida Rueda y Arquimedes Cándela, herederos de Pantaleón Avila, y

250



AB 32990307



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

herederos de Tellez, y con el mismo vendedor. - - - - -

S E G U N D O: Que lo antes descrito lo adquirió el vendedor junto con PEDRO MARTIN CANDELA LEON, por compra a RAFAEL FAJARDO AGUILAR, según escritura pública

número 335 de fecha 21 de Noviembre de 1973, otorgada en esta notaría, registrada el 20 de diciembre de 1973, libro primero, página 42-43, número 1245, matrícula 91. Tomo 8. - - - - -

T E R C E R O: Declara el vendedor que no ha vendido enajenado ni empeñado a ninguna otra persona distinta al comprador el predio descrito para administración y que se encuentra libre de todo gravamen, embargo judicial, censo, hipotecas, demandas civiles y condiciones resolutorias y limitaciones del dominio pero que en todo caso responde al saneamiento conforme a la ley. - - - - -

C U A R T O: Que el precio acordado de la venta es la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$100.000.00) dinero que el vendedor declara haber recibido de manos del comprador de hoy en moneda efectiva a su entera satisfacción. - - - - -

Q U I N T O: Que desde hoy y con las acciones legales consiguientes le hace el vendedor al comprador entrega real, formal y material del precio descrito para administración, junto con todas sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y anexidades sin reserva ni limitación alguna. - - - - -

Presente el comprador CARLOS JULIO CANDELA LEON, de las anotaciones civiles y personales ya expuestas, manifestó: Que acepta en todas y cada una de sus partes esta escritura y en consecuencia el conteato

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA SEGUNDA DE MONQUIRA  
Herman José Aranda Camacho  
NOTARIO



Cadena S.A. No. 890000000 12-11-19

de venta que ella contiene a su favor por encontrarla a su entera satisfacción. Que por su parte ha pagado el precio de lo que compró y se halla en posesión material del precio descrito. - - - - -

Se protocoliza el paz y salvo municipal que dice:  
PAZ Y SALVO MUNICIPAL TOGUI. Que CANDELA POVEDA JOSE CALIXTO, identificado con la C.C.No.1.175.752 de Togui, se encuentra a paz y salvo con el Municipio y se encuentra registrado en los libros de catastro con el siguiente predio: Nombre Predio: COLONIAS. Vereda HATILLO. No. Reg.02-331. Area 8-0000 M2. Avaluo \$105.000.00. Para constancia se expide 2 días del mes de marzo de 1994. Válido hasta 2 de mayo de 1994. - - - - -

LEIDA esta escritura a los otorgantes, la aprobaron y advertidos de la formalidad del registro, la firman junto con el suscrito notario que de lo expuesto doy fe. Derechos notariales \$3.000.00. Super y Fondo \$1.500.00. Retención Fuente \$1.000.00. ley 55 de 1985. Se extendió en las hojas Nos.AB-32990306 y AB 32990307. - - - - -

EL VENDEDOR,

*Jose Calixto Candela*  
JOSE CALIXTO CANDELA POVEDA

EL COMPRADOR,

*Carlos Julio Candela Leon*  
CARLOS JULIO CANDELA LEON

EL NOTARIO SEGUNDO,

*Alberto A. Rodriguez G.*  
ALBERTO A. RODRIGUEZ G.



21



Ca34826751

ESTA HOJA HACE PARTE INTEGRAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 97  
EL 02 DE MARZO DE 1994



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

ES TERCERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL  
 LA QUE EXPIDO EN TMS HOJAS UTILES CON  
 DESTINO A: INTERESADO  
 FECHA: 18 DIC 2019

*[Signature]*  
 Herman José Avanda Camacho  
 NOTARIO



NOTARIA SEGUNDA DE MONQUIRA  
Herman José Avanda Camacho  
NOTARIO



NOTARIA SEGUNDA DE MONQUIRA  
ESPACIO EN BLANCO

Cadena S.A. No. PAK9095540 12-11-19

1C8939CG8PG8PA1

083-22007 /

NOTARIA SEGUNDA DE MONQUIRA  
ESPACIO EN BLANCO

252



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONIQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200121148027327786

Nro Matrícula: 083-22007

Pagina 1

Impreso el 21 de Enero de 2020 a las 12:06:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 083 - MONIQUIRA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: TOGUI VEREDA: HATILLO

FECHA APERTURA: 07-07-1994 RADICACIÓN: 94-1089 CON: ESCRITURA DE: 02-03-1994

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXTENSION SIN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 11 DEL DECRETO 1711 DE 1.984 VEANSE LINDEROS EN LA ESCRITURA NUMERO 335 DE FECHA 21-11-73 NOTARIA 2 DE MONIQUIRA. ( MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN MAT. 91 T.8 )

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION TRADICION: / 27-11-58 ESCRITURA NUMERO 570 DEL 15-10-58 NOTARIA 2 DE MONIQUIRA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1. FOLIO 247 PARTIDA 593 COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES SUCESION DE RICARDO FAJARDO POR \$ 1.500.00 DE: FAJARDO V. DE GARAVITO, TULIA A: FAJARDO AGUILAR, RAFAEL

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) LAS COLONIAS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-12-1973 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 335 DEL 21-11-1973 NOTARIA 2 DE MONIQUIRA

VALOR ACTO: \$5,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES SUCESION DE RICARDO FAJARDO CON OTRO PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO AGUILAR RAFAEL

A: CANDELA LEON PEDRO MARTIN

A: CANDELA POVEDA JOSE CALIXTO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-06-1994 Radicación: 1089

Doc: ESCRITURA 97 DEL 02-03-1994 NOTARIA 2 DE MONIQUIRA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES SUCESION DE PEDRO MARTIN CANDELA LEON

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANDELA POVEDA JOSE CALIXTO

A: CANDELA LEON CARLOS JULIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*2\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200121148027327786

Nro Matrícula: 083-22007

Página 2

Impreso el 21 de Enero de 2020 a las 12:06:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-083-1-882

FECHA: 21-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NELCY YAMILE BURGOS VILLAMIL

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
La guarda de la fe pública

203

UNIDOS  
POR EL TOGÜI  
DE TODOS  
LOS TOGÜES

ALCALDIA MUNICIPAL DE TOGÜI  
DEPARTAMENTO DE BOYACA  
TESORERIA MUNICIPAL  
Nit : 800062255-9

UNIDOS  
POR EL TOGÜI  
DE TODOS  
LOS TOGÜES

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS

Fecha : 10/09/2018	Liq. Número 266	Código Postal 0	Desde 2007	Hasta 2018						
Propietario: CANDELA LEON CARLOS-JULIO		Avaluo Actual 1.506,000								
Predio No. 00 - 00 - 0002 - 0331 - 000		Area 8 Ha 0 m <sup>2</sup>	Tipo RURAL - GENERAL							
COLONIAS VDA HATILLO		Area Construida 0 m <sup>2</sup>	Factor Men. Int. Uil. Periodo 2.3100							
AÑO	AVALUO	TARIF	IMPUESTO	DESCUENTO	INTERESES	CORPORACION	INTERESES	SOBRETASA	SOBRETASA	SUB-TOTAL
2007	1,248,000	7.00	8,736	0	28,671	1,372	6,144	0	0	45,423
2008	1,270,000	7.00	8,890	0	28,369	1,905	5,650	0	0	42,814
2009	1,334,000	7.00	9,338	0	24,781	2,001	5,310	0	0	41,430
2010	1,334,000	7.00	9,338	0	22,420	2,001	4,804	0	0	38,563
2011	1,334,000	7.00	9,338	0	20,233	2,001	4,336	0	0	35,908
2012	1,374,000	7.00	9,618	0	18,003	2,061	3,659	0	0	33,540
2013	1,374,000	7.00	9,618	0	14,997	2,061	3,214	0	0	29,890
2014	1,374,000	7.00	9,618	0	12,130	2,061	2,693	0	0	26,408
2015	1,415,000	7.00	9,905	0	9,628	2,122	2,063	0	0	23,718
2016	1,457,000	7.00	10,199	0	6,892	2,186	1,477	0	0	20,754
2017	1,501,000	9.00	13,509	0	5,494	2,252	916	0	380	22,551
2018	1,506,000	9.00	13,554	0	1,394	2,259	232	0	449	17,588
TOTALES			121,561	0	191,012	24,782	40,605	0	829	378,887

Septiembre 378,887

\* CONTRIBUYENTE \*

no es válido como factura



Se aplica p  
a los p. l. l. l.  
comprador

Toguí por \$ 18.000.00.-----

NUMERO DOSCIENTOS TREINTA (N  
230).-----

En la ciudad de Monquirá, Departamento de Boyacá, República  
Colombia, a veintiuno ( 21 ) de abril de mil novecientos sesenta  
ta y uno ( 1971 ), ante mí, JULIO JOSUE MELENDEZ LEAL, Notario  
Primero Principal de este Circuito, compareció LUISA ADELZA  
RO DE HURTADO, mujer casada, mayor de edad, vecina de Toguí,  
identificada con la cédula de ciudadanía número 24.177.129 de  
Toguí, a quien conozco personalmente y dijo: PRIMERO  
Que por medio del presente instrumento público, transfiera  
tulo de venta real y efectiva en favor de JOSE CALIXTO CANDA  
POVEDA, varón casado, igualmente mayor de edad, de la misma  
vecindad, portador de la cédula de ciudadanía y tarjeta mill  
números 1.k75.752 y 762399 de Toguí, ( dice no tener parente  
con la vendedora ) es a saber: el derecho de dominio y la posesión  
que tiene sobre la totalidad de un lote de terreno denominado  
"LA VEGA", o "EL VALLE", en adelante "LA VEGA", que mide  
más o menos dos y media hectáreas ( 2½ h. ), ubicado en vereda  
de Hatillo, jurisdicción del Municipio de Toguí, junto con todas  
sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y anexidades,  
comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el pie,  
río Toguí, de un mojón que está a orilla del mismo río frente  
charco de La Laja, sigue río arriba a dar frente a un mojón  
se encuentra en una loma, linda río al medio con de Fidella  
do y Marco Antonio García; por un costado, del mojón anterior  
recta a otro que se encuentra en la loma del Cielo, linda con  
de Ramiro Forero; por cabecera, de este mojón por toda la parte  
bajo a dar a un mojón y linda con del mismo Ramiro Forero; y  
el último costado, todo el lindero abajo a un mojón en el punto  
llamado La Vega y de ahí al primer lindero y encierra, linda  
con del mismo comprador".- Este lote tendrá derecho a la

certif  
luseru

Luisa R  
pover  
quint

IMPUEST

Lugui  
20/71  
de Hurr

ento  
valor de  
Cide

Predio No. 4  
Hai  
18.00

Propietario qu  
Grial

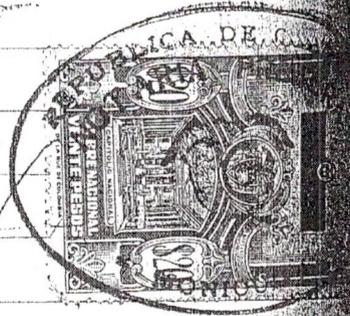


254

vidumbre de tránsito por donde ha sido acos--  
tumbrada.-- S E G U N D O .-- que lo anterior--  
mente descrito, lo adquirió la exponente ven--  
dedora con otro bien, por compra hecha a Be--  
nilda Forero, como consta de la escritura pú--  
blica número ciento noventa y uno ( 191 ) --  
fecha diez ( 10 ) de julio de mil novecientos tpeinta y cinco  
( 1955 ), de la Notaría Segunda de este Circuito, registrada el --  
y siete ( 17 ) de agosto del mismo año, en el Libro Primero,  
na 225 número 506.-- Matrícula 91 T O M O P r i m e r o .  
P R O P R I E T A R I O .-- que el precio de esta venta es por la suma de  
OCHO MIL PESOS ( \$ 18.000.00 ) moneda corriente, que la --  
dedora tiene recibidos del comprador a satisfacción en esta --  
fecha.-- C U A R T O .-- que el inmueble materia de la pre--  
venta se halla libre de todo gravamen, pleito pendiente, --  
cargo judicial y condiciones resolutorias del dominio, pero --  
en todo caso saldrá al saneamiento de acuerdo con la ley.-- --  
desde hoy lo entrega al comprador con todos sus derechos rea--  
y materiales consiguientes sin ninguna reserva ni limitación.  
niente el comprador JOSE CALIXTO CANDELA POVEDA, de las condi--  
ciones civiles especificadas, a quien igualmente conozco perso--  
mente y dijo: que acepta esta escritura y la venta que por me--  
de ella se le hace por encontrarla a satisfacción.-- Pagos --  
estos correspondientes como se ve de boletas adjuntas y son:  
al Serie I 30532 .-- Catastral y de Tesorería de 20 de a--  
de 1971.-- Paz y salvos 2126399y 2126398 .-- LEIDO este instru--  
to a los otorgantes y advertidos de la formalidad del registro  
probaron y firman por ante mí, el Notario que de lo expuesto  
e.-- Derechos con lo de la Super. de Notariado \$ 60.00 Ley  
62.--

*Benilda Forero de Hurtado - C. 24 797/29*

Jose Calisto Gandelasma



El A. O. O. O. O.

P. 71977020

P. 71977020

Julio Andrade



abril de  
JOSUE M.  
to, comp  
da, ve in  
dadan  
rar por se  
ra y dijo  
nto públic  
vor de TIM  
edad, de  
número 1  
ser mayc  
vendedor  
bien so  
no denomi  
y media  
ación de  
nto y Ch  
to con to  
idades,  
las por es  
"Por cal  
de amar  
del Mic

211 ✓



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONIQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200121539327339234

Nro Matricula: 083-40070

Pagina 1

Impreso el 21 de Enero de 2020 a las 02:57:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 083 - MONIQUIRA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: TOGUI VEREDA: HATILLO  
FECHA APERTURA: 14-05-2013 RADICACIÓN: 2013-083-1-7363 CON: CERTIFICADO DE: 14-05-2013  
CODIGO CATASTRAL: SINCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EN EXTENSION. LINDEROS: "POR EL PIE, EL RIO TOGUI, DESDE UN MOJON QUE ESTA A LA ORILLA DEL MISMO RIO FRENTE AL CHARCO DE LA CAJA, SIGUE RIO ARRIBA A DAR A FRENTE A UN MOJON QUE SE ENCUENTRA SOBRE UNA LOMA; POR UN COSTADO DESDE ESTE MOJON EN RECTA A OTRO, QUE SE ENCUENTRA EN LA LOMA DEL CIELO. LINDA POR AHI CON TIERRAS DE RAMIRO FORERO; POR CABECERA, DE ESTE MOJON POR TODA LA PEÑA ABAJO A DAR CON LINDEROS DE TIERRAS DE MANUEL FORERO, LINDANDO CON TIERRAS DEL MISMO RAMIRO FORERO; Y POR EL ULTIMO COSTADO TODO EL LINDERO ABAJO A UN MOJON QUE SE PONDRÁ EN EL PUENTE LLAMADO "LA VEGA" Y DE AHI AL PRIMER LINDERO Y ENCIERRA, LINDANDO CON TIERRAS DE MANUEL FORERO", POR ESCRITURA NUMERO 230/1971 EXTENSION 25.000 M2.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL  
1) LOTE LA VEGA



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-08-1935 Radicación: SIN

Doc: ESCRITURA 191 DEL 10-07-1935 NOTARIA SEGUNDA DE MONIQUIRA VALOR ACTO: \$40

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD CON OTRO PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO BENILDA

A: FORERO LUISA DELIA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-08-1935 Radicación: SIN

Doc: ESCRITURA 191 DEL 10-07-1935 NOTARIA SEGUNDA DE MONIQUIRA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FORERO BENILDA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-05-1971 Radicación: SIN

Doc: ESCRITURA 230 DEL 21-04-1971 NOTARIA PRIMERA DE MONIQUIRA VALOR ACTO: \$13.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO DE HURTADO LUISA DELIA CC# 24177129

A: CANDELA POVEDA JOSE CALIXTO CC# 1175752 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONIQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200121539327339234

Nro Matrícula: 083-40070

Página 2

Impreso el 21 de Enero de 2020 a las 02:57:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

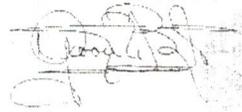
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-083-1-892

FECHA: 21-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: NELCY YAMILE BURGOS VILLAMIL

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONIQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200121667427342843

Nro Matrícula: 083-35200

Página 2

Impreso el 21 de Enero de 2020 a las 03:36:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-083-1-904

FECHA: 21-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NELCY YAMILE BURGOS VILLAMIL



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública



NOSOTROS: JOSE CALIXTO CANDELA POVEDA Y CARLOS JULI

CANDELA LEON, mayores de edad y vecinos del Municipio de Toguí, identificados en su orden con cédulas de ciudadanía números 1.175.752 de Toguí y ~~1.175~~. 4.170.770 de Moniquiré, por medio del presente documento HACEMOS CONSTAR, que hemos celebrado un contrato de PROMESA DE VENTA Y COMPRA DE UN LOTE DE TERRENO, que formulamos dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- El primero de los nombrados, que se adelante y llamará EL PRESUNTO VENDEDOR, promete transferirle en venta en favor del segundo, que se llamará EL PRESUNTO COMPRADOR, UN LOTE DE TERRENO, CON CABIDA DE CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180. Mtros Cuadrados) que se toma de uno de mayor extensión denominado "LA VEGA", ubicado en vereda de Hertillo del Municipio de Toguí, hoy vereda de Centro. SEGUNDA. que el presunto vendedor, le dé la posesión el presunto comprador, en el lote dicho, que ocupe la parte central del terreno, que colinda entodos sus cuatro costados con la misma finca.-(QUE). TERCERA. El presunto vendedor hubo el lote que hoy promete venderle, por medio de la escritura número ochenta y seis (86), de fecha 26 de febrero de 1.950, otorgada en la Notaría Primera de Moniquiré, registrada bajo el número 413 del Libro Primero, a las paginas 831 184. Matrícula No. 92, tomo cuarto (4.). Se insertan los linderos generales de la finca LA VEGA, y linda así: "Partiendo de la orilla del rio Toguí, y de un mojón a su margen en el charco "Marcié-lago, siguiendo el curso del rio aguas arriba, hasta otro mojón colocado en el punto denominado "La humedera", deslinda rio al medio con de Alfredo Seavedra y Rroso Sanchez; del mojón anterior vuelve por cerca de alambre a encontrar un mojón colocado al margen del camino Nacional que conduce de San Antonio A Toguí, mojón puesto al pié de una puerta de golpe, deslinda con de Luis Forero, Ramiro Forero y herederos de Evangelista Forero; del punto anterior vuelve por cerca de alambre y margen del mentado camino hasta encontrar un mojón olocado al pié de una puerta de golpe, deslinda camino al medio con de Abraham Aguilar; y del punto anterior vuelve por cerca de alambre hasta encontrar el punto de partida de este alinderamiento y encierre, deslindando con de Servikio Garrcés. Los linderos de la parte que se promete vender, son los siguientes: Por cabecera, en extensión de cuarenta y cinco (45 M-2 por un costado, en extensión de cuarenta y cinco metros (45) M2. lindando con la misma finca; por el pié, en extensión de cuarenta y cinco metros ~~xxxx~~ (45) metros; y por el ultimo costado, en ex-

LA NOTARIA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRE  
CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA DE  
DOCUMENTO CORRESPONDE AL ORIGINAL

10 ABR 2010

en contorno con la misma finca.- CUARTA.- ACLARACION A LA POSESION. EL presunto vendedor ya dió posesión al presunto comprador, desde hace unos diez años, a esta fecha, posesión que ha ocupado pacíficamente desde ese tiempo, sin interrupción alguna,- y que el presunto comprador declara recibir el lote legalmente, por medio de este documento.- QUINTA.- CONDICION DE CUMPLIMIENTO.- Que el presunto vendedor le otorgará la escritura respectiva de este lote al presunto comprador, cuando éste se lo exija, o al tiempo que éste determine.- SEXTA.- En caso de incumplimiento al otorgamiento de la escritura, nos obligamos a lo que disponga la Ley.- Para constancia y aprobado el presente, en todas sus cláusulas, firmamos en Monquiré, a veintinueve (21) de Junio de mil novecientos noventa y cinco (1.995), y por duplicado. Por omisión, se aclara: El precio de este lote, es por la suma de CIENTO MIL PESOS (100.000-00) m.l. recibidos.

EL PRESUNTO VENDEDOR, *Jose Calixto Candela*  
 JOSE CALIXTO CANDELA POVEDA.

EL PRESUNTO COMPRADOR, *Carlos Julio Candela Leon*  
 CARLOS JULIO CANDELA LEON.

Ante el notario de este distrito...

*Jose Calixto Candela Poveda*  
 1175752  
 toguel

Ante el notario de este distrito...

*Carlos Julio Candela Leon*  
 4170770  
 Quevedo

*Jose Calixto Candela*

*Carlos Julio Candela*



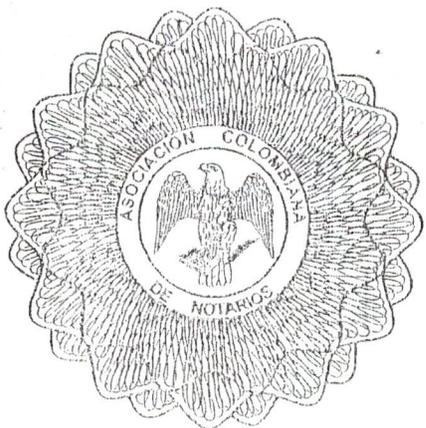
*[Signature]*

*[Signature]*

LA NOTARIA JUDICIAL DEL CIRCULO DE VILLAPINZON  
 CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA DE  
 DOCUMENTO CORRESPONDE AL ORIGINAL  
 QUE HAY EN SU OFICINA. LA REPRODUCCION  
 SIN PERMISO NO SUPLE AL DOCUMENTO  
 MAYOR FUERZA DEL QUE TIENE SU ORIGINAL



258



NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (No.586).

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE NOVIEMBRE DE 2.005.

OTORGADA POR: JOSE CALIXTO CANDELA POVEDA.

A FAVOR DE: ROMELIA LEON DE

CANDELA.

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA.

VALOR DEL ACTO: \$12.100.000.00.

MATRICULA INMOBILIARIA: LIBRO PRIMERO, PAGINA 83 Va. 84, NUMERO 412, MATRICULA 92, TOMO 4; Y LIBRO PRIMERO, PAGINA 479, NUMERO 907, LIBRO SEGUNDO, PAGINA 107, NUMERO 365.

CEDULA CATASTRAL: 002-0277.

MUNICIPIO: TOGÜI.

En la Ciudad de Moniquirá, Departamento de Boyacá República de Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del dos mil cinco (2.005) ante mí, ALBERTO AUGUSTO RODRÍGUEZ GONZALEZ, Notario Segundo del Circulo de Moniquirá, Boyacá, Compareció: JOSE CALIXTO CANDELA POVEDA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, en tránsito por esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.175.752 de Togüi, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, a quien yo el notario identifique debidamente de lo cual doy fe y manifestó:-

PRIMERO.- Que por medio del presente Instrumento Público transfiera a Título de Venta Real y Efectiva en favor de ROMELIA LEON DE CANDELA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, en tránsito por esta ciudad, de

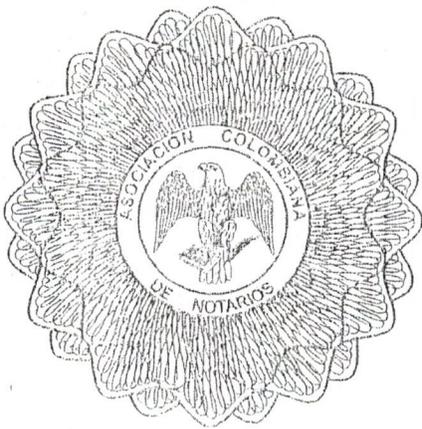
Edi: 12/29, 55 copia boy 18-11-2005. Exped: 55 copia boy 16-01-2004. Exped: 62 copia boy 12-08-2002. Ed: 40. Co. Exp. boy 19.04-2009

identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.177.226 de Toguí, a quien igualmente identifique es a saber: - - - - -

El derecho de dominio, propiedad y posesión, que El exponente vendedor tiene y ejerce sobre: a) la parte restante o última parte de un lote de terreno, denominado "LA VEGA", ubicado en la vereda de Hatillo del Municipio de Toguí, con área aproximada de 10-0000 hectáreas, identificao con la cédula catastral No. 002-0277, al cual esta comprendido dentro de los siguientes linderos: "Partiendo de la orilla del río Toguí, y de un mojón a su margen en el charco Murciélago, siguiendo el curso de el río aguas arriba hasta otro mojón colocado en el punto denominado La humareda, deslinda río al medio con de Alfredo Saavedra y Rosa Sánchez; del mojón anterior vuelve por cerca de alambre hasta encontrar un mojón colocado al margen del camino nacional que conduce de San Antonio a Toguí, mojón puesto al pie de una puerta de golpe, deslindando con Elsa Candela de Candala, y José Calixto Candela Poveda; del punto anterior vuelve por cerca de alambre y margen del mentado camino hasta encontrar un mojón colocado al pie de una puerta de golpe, deslinda camino al medio con de Abraham Aguilar; y del punto anterior vuelve por cerca de alambre hasta encontrar el punto de partida de este alindamiento y encierra, deslindando con de Servilio Garces". - - - - -

Y b) la totalidad de los derechos y acciones que tiene y ejerce, sobre un lote de terreno, denominado "EL MIRADOR", ubicado en la vereda de Centro del Municipio de Toguí, con área de 2.500 metros cuadrados, el cual esta comprendido dentro de los siguientes linderos: -

083-3520



HOJA No. 2 ESCRITURA No. 506. - -

"Partiendo de un mojón colocado al pie de un campo y a orilla del camino nacional, siguiendo en recta a encontrar un mojón colocado al pie de una mata de curó de ahí, continua a encontrar el río Togüi, deslindando con de Alfredo - - -

Saavedra, del punto anterior vuelve por el río aguas arriba hasta encontrar el punto donde desemboca en el río un zanjón; de este punto vuelve por el mentado zanjón arriba hasta un mojón colocado al pie de una mata de almoraduz, deslinda zanjón al medio con del vendedor; y de el punto anterior vuelve en recta a encontrar un mojón colocado al pie de una mata de carretón y de este a un guayabó y de este en recta al mojón al pie de un tronco de tinto y margen del camino primeramente indicado y de este por el mentado camino hasta el mojón inicial y encierra, deslindado camino al medio con de Alvaro Bernandez". - - - - -

SEGUNDO.- Que los predios antes descritos los adquirió El Vendedor de hoy, así: el predio relacionado en el numeral a) por compra a BELINDA FORERO DE GARCIA, según escritura No. 86 de fecha 26 de febrero de 1.959, otorgada en la Notaria Primera de Moniquirá, registrada el 2 de abril de 1.959, al libro primero, página 83 va. 84, número 413, matrícula 92, tomo 4°.; y el predio relacionado en el numeral b) por compra a ROSO SANCHEZ SANCHEZ, según escritura No. 326 de fecha 12 de agosto de 1.959, otorgada en la Notaria Primera de Moniquirá, registrada el 27 de agosto de 1.959, al

983-35201

Instrumentos Públicos de Moniquirá, Boyacá. - - - - -

TERCERO.- Declara EL VENDEDOR que no ha vendido, enajenado ni empeñado a ninguna persona distinta a LA COMPRADOR de hoy el predio descrito y que este se encuentra libre de todo gravamen embargo judicial, censo; hipoteca, demandas civiles y condiciones resolutorias y limitaciones del dominio, pero que en todo caso responde al saneamiento conforme a la Ley. - - - - -

CUARTO.- Que el precio acordado de la venta es: la suma de DOCE MILLONES CIENTO MIL PESOS OCTE (\$12.100.000.00), dinero que EL VENDEDOR declara haber recibido a su entera satisfacción. - - - - -

QUINTO.- Que desde hoy y con las acciones legales consiguientes lo hace LA VENDEDORA a EL(LA) COMPRADOR(A) entrega real, formal y material del predio descrito junto con sus mejoras usos, costumbres, servidumbres y anexidades sin reserva ni limitación alguna. - - - - -

Presente LA COMPRADORA ROMELIA LEON DE CANDELA, de las anotaciones civiles y personales ya expuestas, manifestó que acepta en todas y cada una de sus partes esta escritura y en consecuencia el contrato de Venta que el contiene a su favor, por encontrarla a su entera satisfacción. - - - - -

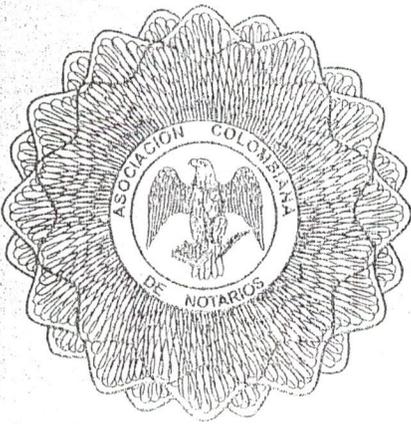
Que por su parte ha pagado el precio de lo que compró y se halla en posesión material del predio descrito. -

SE PROTOCOLIZA PAZ Y SALVO MUNICIPAL QUE DICE:- - - - -

ALCALDIA MUNICIPAL DE TOGÜI. Tesorería Municipal Paz y Salvo. El Tesorero Municipal de Togüi, certifica que el predio identificado con el Número Catastral - - - -

El  
00  
co  
et  
=

Sr  
M  
F  
=



HOJA No. 3 ESCRITURA No. 506. - - -  
0000020277000. Denominado LA VEGA  
VDA BATILLO. ubicado en BATILLO.  
con Area de Terreno 10hectáreas  
5000Metros<sup>2</sup> 70Metros construidos.  
con avalúo para el año 2005 de  
\$11.034.000. con los siguientes

propietarios registrados CANDELA POVEDA JOSE CALISTO. Se  
encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuesto Predial  
Unificado y sobretasa Ambiental hasta el año 2005. Fecha de  
expedición 16-11-2005. valido hasta 31-12-2005. Tesorero  
Municipal SANDRA JANETH CABO ZARATE. Edo. - - - - -

LEIDA esta escritura a los obligantes la aprobaron  
y advertidos de la formalidad del Registro, dentro  
del termino de dos meses contados a partir de la fecha  
del otorgamiento de este instrumento, cuyo  
incumplimiento causara intereses moratorios por mes o  
fracción de mes de retardo, la firman junto con el  
suscrito notario que de lo expuesto doy fe. Derechos  
Notariales \$40.490.00. Supar y Fondo \$5.350.00 Decreto  
1001 de 1.996. RETENCION EN LA FUENTE \$11.000.00. - -  
Se extendió en las hojas Nos. 2811031, 2811028 Y  
2811030.

EL VENDEDOR:

*Jose Calisto Candela*  
JOSE CALISTO CANDELA POVEDA

LA COMPRADORA:

*Romelva León*  
ROMELVA LEÓN DE CANDELA

EL NOTARIO SEGUNDO:

*[Signature]*  
SESIÓN DEL CÍRCULO DE NOTARIOS  
RODRIGUEZ  
NOTARIO

ALCALDIA MUNICIPAL DE TOGUI

BOYACA

TESORERIA MUNICIPAL

PAZ Y SALVO

El Tesorero Municipal, en uso de sus atribuciones legales certifica que : El Predio identificado con Número Catastral

00 - 00 - 0002 - 0277 - 000 Número Predial Nacional 158160000000000202770000000000 ubicado en la dirección :

LA VEGA VDA HATILLO ----- perteneciente a la Vereda HATILLO -----

con Area de Terreno 10 Hectareas 5,000 Metros <sup>2</sup> 70 Metros Construidos

con avalúo para el año 2,015 de \$ 20,365,000 con los siguientes propietarios registrados :

000002 CANDELA POVEDA JOSE-CALIXTO

Se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental hasta el año : 2,015

Motivo del Paz y Salvo : VENTA

Fecha de Expedición : 20/05/2015 Válido hasta : 31/12/2015 Número 0153 Valor \$

Código Postal 0

  
OLGA MARINA LAITON PINILLA

Tesorero Municipal

261

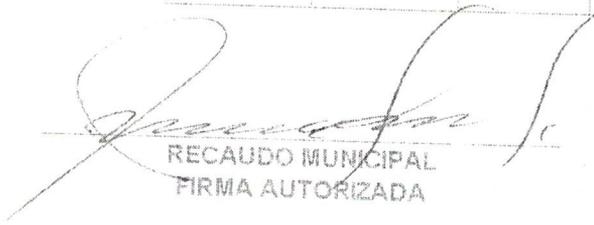
ALCALDIA MUNICIPAL DE TOGUI  
DEPARTAMENTO DE BOYACA  
TESORERIA MUNICIPAL  
Nit : 800062255-9

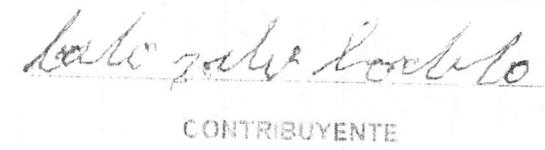
LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO FUNDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS

Fecha : 20/05/2015 Factura No. 1214 Desde 2012 Hasta 2015 Factor Mensual Int. Ult. Periodo 2.4217

Propietario CANDELA POVEDA JOSE CALIXTO Tipo RURAL - GENERAL  
Predio No. 00 - 00 - 0002 - 0277 - 000 Código Postal 0 Area 10 Ha 5000 m<sup>2</sup>  
Dirección LA VEGA VDA HATILLO Area Construida 70 m<sup>2</sup>

AÑO	AVALUO	TARIFA	IMPUESTO	DCTO	INTERESES	CORPORACION	INTERESES	SOBRETASA		SUB-TOTAL
2012	19.772.000	7.00	138.404	0	24.001	29.658	25.715	0	0	217.778
2013	19.772.000	7.00	138.404	0	76.750	29.658	18.446	0	0	261.258
2014	19.772.000	7.00	138.404	0	35.495	29.658	7.806	0	0	211.163
2015	20.365.000	7.00	142.555	14.256	0	30.548	0	0	0	158.847
			557.767	14.256	136.246	119.522	49.967	0	0	
TOTAL PAGO HOY \$										849,046

  
RECAUDO MUNICIPAL  
FIRMA AUTORIZADA

  
CONTRIBUYENTE

Usuario Responsable : LUCERO

Fecha de Generación : 20/05/2015 08:20:11



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200121799627342973

Nro Matrícula: 083-35201

Página 1

Impreso el 21 de Enero de 2020 a las 03:38:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 083 - MONQUIRA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: TOGUI VEREDA: CENTRO

FECHA APERTURA: 14-12-2005 RADICACIÓN: 2005-2312 CON: ESCRITURA DE: 18-11-2005

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXTENSION SIN. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 11 DEL DECRETO 1711 DE 1984 VEANSE LINDEROS EN LA ESCRITURA NUMERO 856 DE FECHA 18-11-2005 NOTARIA 2 MONQUIRA.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION TRADICION: NO SE CONOCE MAS DATOS DE TRADICION

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) EL RECREO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-11-1954 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 504 DEL 02-11-1954 NOTARIA 1 DE MONQUIRA

VALOR ACTO: \$800

ESPECIFICACION: OTRO: 915 COMPRA VENTA DERECHOS DE GANANCIALES SUCESION DE ROSA GARCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN CALVO HELIO JOSE

A: SANCHEZ SANCHEZ ROSO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-08-1959 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 326 DEL 12-08-1959 NOTARIA 1 DE MONQUIRA

VALOR ACTO: \$300

ESPECIFICACION: OTRO: 915 COMPRA VENTA PARCIAL EN DERECHOS Y ACCIONES EXTENSION 2.500 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ SANCHEZ ROSO

A: CANDELA POVEDA JOSE CALIXTO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-11-2005 Radicación: 2312

Doc: ESCRITURA 586 DEL 13-11-2005 NOTARIA 2 DE MONQUIRA

VALOR ACTO: \$12,100,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0607 COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES CON OTRO PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANDELA POVEDA JOSE CALIXTO

A: LEON DE CANDELA ROMELIA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\*

262

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbotondepago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondepago.gov.co/certificado/)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200121799627342973

Nro Matrícula: 083-35201

Página 2

Impreso el 21 de Enero de 2020 a las 03:38:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

AGENCIARIO: Realtech

TURNO: 2020-083-1-905

FECHA: 21-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NELCY YAMILE BURGOS VILLAMIL



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADOS  
Y REGISTRO  
La guarda de la fe pública

ALCALDIA MUNICIPAL DE TOGUI  
BOYACA  
TESORERIA MUNICIPAL  
PAZ Y SALVO

El Tesorero Municipal, en uso de sus atribuciones legales certifica que El Predio identificado con Número Catastral  
00 - 00 - 0002 - 0279 - 000 Número Predial Nacional 15816000000000002027900000000000 ubicado en la dirección :  
LA VEGA VDA HATILLO ----- perteneciente a la Vereda HATILLO -----  
con Área de Terreno 4 Hectareas 3,000 Metros <sup>2</sup> Metros Construidos  
con avalúo para el año 2015 de \$ 7,099,000 con los siguientes propietarios registrados :

000002 CANDELA POVEDA JOSE-CALIXTO

Se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental hasta el año : 2015

Motivo del Paz y Salvo VENTA

Fecha de Expedición 20/05/2015 Válido hasta : 31/12/2015 Número 0154 Valor \$

Código Postal 0

  
OLGA MARINA LATÓN PINILLA  
Tesorero Municipal



AL DESPACHO

-4 AGO 2020

folios: 243 a 263



República de Colombia

264



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

17 SEP 2020

Bogotá, D. C., \_\_\_\_\_

REF.- SUCESIÓN

No. 11001-31-10-022-2013-00651-00

CONTINUACIÓN CUADERNO No. 1

Del escrito y anexos 243 a 263, presentados por el apoderado de Carlos Julio Candela León, como complementación al memorial presentado el 4 de febrero de 2020; póngase en conocimiento del partidor, a quien se requiere para que presente el trabajo de partición en el término de veinte (20) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

FLB.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 23 de fecha 18 SEP 2020

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario